



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2351

Rosario, Cuna de la Bandera, 26 de octubre de 2018.--

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expediente Nº 26018-A-2018; relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Centro Municipal de Distrito Sudoeste ETAPA II: Terminación S.U.M., Auditorio y Servicios",

Y CONSIDERANDO

Que atento al Dictamen Nº 1376/2018 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 538; lo informado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 539 Y 544; lo resuelto por la Junta de Compras según consta a fs. 546; y lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, se desprende que la oferta de la firma Depaoli & Trosce Constructora S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de esta Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1.179/2009; en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

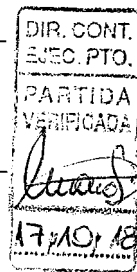
DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR, en mérito a lo especificado en el considerando que antecede por mejor precio, la Licitación Pública para la ejecución de la obra "Centro Municipal de Distrito Sudoeste ETAPA II: Terminación S.U.M., Auditorio y Servicios", a la firma Depaoli & Trosce Constructora S.R.L., por un monto de Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con SESENTA Centavos (\$ 47.880.348,60), con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones generales de especificaciones técnicas, complementarias y/o especiales, de condiciones complementarias y/o particulares, plan de trabajos e inversiones aprobados, anexos, propuesta presentada por la oferente y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 26018-A-2018; condición de pago dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la aprobación de los certificados.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad y se imputará a la siguiente partida del presupuesto en vigencia:

C.P. Héctor H. L. Rosalia
Coordinador
Dir. Genl. Adm. Econ. Financiera
Secretaría de Obras Públicas

Conversión	Partida	Denominación
Programática		
06028	1.06.04.00.2.01.04.1.9.04.02.01.03	Centro Municipal de Distrito Sudoeste



Artículo 3º: El contrato pertinente será celebrado entre la Municipalidad de Rosario y la firma Depaoli & Trosce Constructora S.R.L., la cual una vez notificada de los términos del presente decreto y previo a la firma del contrato, deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de un depósito en garantía por un monto equivalente al 5% del total adjudicado.

Artículo 4º.- DISPONESE que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones se proceda a la devolución de las garantías presentadas en el acto licitatorio a las firmas oferentes que no hayan resultado adjudicatarias.-

Artículo 5º: Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Agrim. y Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Dra. MONICA FERN
Intendente
Municipalidad de Rosario